Página 1 de 15 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- 083103 **/NUSEFA - RECRI – 20.1**

Pereira, 06 de octubre de 2026

Señor coronel
ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Avenida las Américas No. 46-35
Pereira Risaralda

ASUNTO: séptimo informe de Supervisión Contrato No 82-7-10011-26 NUSEFA.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/09/2026	**Hasta**	05/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-019487-MEPER de fecha 06/03/2026, el señor Coronel ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira y ordenadora del gasto, nombró como uno de los supervisores del contrato No 82-7-100011-26, al señor Intendente Jefe DIEGO FERNANO GUEVARA RIOS, responsable Logístico NUSEFA.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-056499-MEPER del 03/07/2026, el señor Intendente Jefe Diego Fernando Guevara solicitó cambio de supervisión del contrato para este punto de servicio, por situación administrativa (vacaciones), para lo cual se sugirió nombrar como supervisor del contrato a la funcionaria ASS15 LINA MARCELA RESTREPO teniendo en cuenta que se hizo entrega del cargo mediante acta de entrega No. AE-2026-020627-MEPER del 03/07/2026.

- Mediante comunicado oficial No GS-2026-059243-MEPER de fecha 11/07/2026, el señor coronel ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira, nombró como supervisor a la señora ASS15 Lina Marcela Restrepo, la cual realizará reemplazo y supervisión durante la situación administrativa (vacaciones), desde el día 11/07/2026 hasta fecha de finalización por definir.

Scanned with CamScanner

- Mediante acta No AE-2026-024105-MEPER del 06/08/2026 la señora ASS15 LINA MARCELA RESTREPO realizó entrega de cargo y supervisión del presente contrato al señor Intendente Jefe Diego Fernando Guevara Ríos por finalización del plan vacacional.

- Mediante comunicado oficial No GS-2026-078929-MEPER de fecha 23/09/2026, el señor teniente coronel DIEGO ANDRES RODRIGUEZ NAVARRO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira (E), autorizó la asignación como supervisor a la señora ASS17 Lina Marcela Restrepo, la cual realizará reemplazo y supervisión durante la situación administrativa (incapacidad) del señor Intendente Jefe Diego Fernando Guevara Ríos, desde el día 20/09/2026 hasta el 06/10/2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 06

1. Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre 06/03/2026 y el 05/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-028396-MEPER 20.1 del 06/04/2026.
2. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre 06/04/2026 y el 05/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-037518-MEPER 20.1 del 06/04/2026.
3. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre 06/05/2026 y el 05/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-047903-MEPER 20.1 del 06/06/2026.
4. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre 06/06/2026 y el 05/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-056988-MEPER 20.1 del 06/07/2026.
5. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre 06/07/2026 y el 05/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-062310-MEPER 20.1 del 06/07/2026.
6. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre 06/08/2026 y el 05/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-073367-MEPER 20.1 del 06/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	82-7-10011-26
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE POZOS SÉPTICOS Y TRAMPAS DE GRASA, QUE INCLUYE EXTRACCIÓN DE LODOS Y SEDIMENTOS, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS (AGUAS RESIDUALES), ASÍ MISMO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, CONTROL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; QUE CONTIENE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DEL AGUA QUE SE UTILIZA EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"
Contratista	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901520694-0
Representante legal	LAURA DANIELA YASNO GIRALDO CC: 1.075.316.780 de Florencia (Caquetá)
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 41.800.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Treinta y seis millones setecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y un con sesenta y ocho centavos ($ 36.719.851,68)

Scanned with CamScanner

Plazo de ejecución inicial	239 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No. 1 del 02/05/2026 No. 2 del 10/06/2026 No. 3 del 30/06/2026
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En atención al sismo ocurrido el pasado 10/08/2026 y bajo el concepto de riesgo de colapso emitido por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en formulario regional para la evacuación de fecha 19/08/2026, por esta razón mediante comunicado oficial de Nro. GS-2026-072706-MEPER del 04/09/2026, se solicitó la reducción del presupuesto del Colegio Nuestra Señora de Fatima Pereira a la señora LAURA DANIELA YASNO GIRALDO representante legal de la firma INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES, la cual dio respuesta positiva a la reducción presupuestal, así mismo mediane comunicado oficial GS-2026-072996-MEPER del 04/09/2026 se realizó la solicitud al señor ordenador del gasto, proceso de modificación que a la fecha se encuentra en tramite por parte de la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES
1	**EXPERIENCIA CONTRATANTE** Para esta aceptación de oferta, el contratante acredito experiencia en proyectos relacionados y detección de incendios o similares, el contratista presento una (1) y máximo (3) certificaciones (certificación por contrato), cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso de contratos celebrados con empresas públicas o privadas, por cada una de las siguientes actividades; servicio de lavado, limpieza y desinfección de tanque para el	SI	CUMPLIÓ LA EMPRESA ANEXO CERTIFICACIÓN POR

Scanned with CamScanner

	almacenamiento de agua potable, así mismo, expedición de certificado de inspección y análisis Microbiológico. Mantenimiento preventivo a todo costo de pozos sépticos y trampa de grasa que incluye extracción de lodos y sedimentos, transporte y disposición final de residuos líquidos (aguas residuales), El contratista certifico que el personal involucrado con la ejecución del objeto contractual tiene como mínimo 1 año de experiencia en la realización de este tipo de trabajos, además que cuenta con la capacitación necesaria para llevarlo a cabo. (certificar por escrito)		ESCRITO EN LA OFERTA.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** Para llevar a cabo el proceso de lavado, limpieza y desinfección se utilizarán los siguientes elementos y materiales y, se realizarán las actividades relacionadas a continuación: SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Para llevar a cabo el proceso de lavado, limpieza y desinfección se utilizarán los siguientes elementos y materiales y se realizarán las actividades relacionadas a continuación: 1.1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Overol impermeable, Botas de seguridad, Careta o Tapabocas. 1.2. QUÍMICOS Lavandina concentrada al 5,5 % (55 gramos de cloro activo por litro por dm3), Hipoclorito de sodio de uso industrial al 10% (100 gramos de cloro activo por litro) 1.3. EQUIPOS Y MATERIALES Electrobomba sumergible monofásica o motobomba de mínimo 2 hp, Lámparas de pila o linterna, Cepillo, Escoba, Baldes, Rodillo, escalera, lasos, hidrolimpiadora de chorro a presión no inferior a 2000 psi 1.4. TRABAJO EN ALTURAS Para realizar el trabajo en alturas mayor a 1,8 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo: Casco con barbuquejo, mosquetones y eslingas, línea de vida. 1.5. ACTIVIDADES Limpieza: 1. Cierre la llave de ingreso de agua al tanque. Luego cierre la válvula de la cañería de salida del tanque y abra la válvula de limpieza del tanque vaciándolo parcialmente hasta quedar con unos 15 cm de agua, aproximadamente, para poder lavar el fondo, las paredes y la tapa. 2. Limpie el fondo, las paredes y la tapa del tanque con la ayuda de un cepillo o escoba de plástico. Sólo use agua, nunca use un cepillo de metal ni ningún elemento como detergente, jabón, polvo limpiador, etc. 3. Vacíe el tanque completamente por la válvula de limpieza, NO por la cañería de salida, retirando el resto del material que pudiera estar depositado en el fondo usando pala, balde y paños dejando el tanque totalmente limpio. Enjuague varias veces. Recuerde que el agua sucia de lavado no debe entrar por las cañerías internas de distribución. 4. Se realizará dos limpiezas a los tanques descritos en los ítems 5,7,12,29,31,33 y 38 los cuales serán coordinados con el supervisor del contrato. Desinfección: 1. Llene el tanque hasta la mitad con agua. Agregue por cada 1000 litros de capacidad total del tanque de agua 2 litros de lavandina concentrado 0 1 litro de hipoclorito de sodio, a medida que se llene el resto del tanque.	SI	CUMPLIÓ CON LA PRIMERA LIMPIEZA EL PERSONAL CONTÓ LO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FUERON UTILIZADOS LOS QUÍMICOS NECESARIOS, PRESENTARON CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS. LA EMPRESA PRESENTÓ EL INFORME TÉCNICO DEL PASO A PASO Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. FUE EMITIDO EL RESULTADO DE MUESTRAS, CERTIFICADO SANITARIO Y CADENA DE CUSTODIA.

Scanned with CamScanner

	1.6. ANÁLISIS LABORATORIO Coliformes totales, Coliformes fecales, Recuento de heterótrofos, Turbiedad Alcalinidad, Ph, Color, Dureza total, Conductividad, Sólidos totales, Cloro residual. Nota: Los parámetros analizar deben ser los establecidos en el Decreto 2115 de 2007, (Índice de Riesgo de Consumo de Agua-IRCA). 1.7. CADENA DE CUSTODIA El laboratorio que realice la toma de muestra debe entregar la correspondiente cadena de custodia. 1.8. INFORME FINAL Exigir al contratista un informe final con sus respectivos anexos: Registro fotográfico Cadena de custodia, Análisis de Laboratorio, Concepto Sanitario, Ficha Técnica de los Productos		
3	**SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO POZOS SÉPTICOS Y TRAMPAS DE GRASA. (Aplica solo para la Policía Metropolitana de Pereira-Departamento de Policía Risaralda)** Limpieza del Pozos Sépticos a. La limpieza es importante, pues por lo común los pozos sépticos son limpiados cuando están sobrecargados; en este caso el lodo pasa por las tuberías y colmata el suelo. b. La limpieza de los tanques se realizará una o dos veces en la vigencia 2023, de acuerdo al presupuesto asignado para cada unidad. c. La inspección será cada 10 o 12 meses al tanque séptico. d. Para ejecutar la limpieza previamente deben destaparse ambas tapas de registro colocadas a cada extremo de modo que se permita la ventilación de la unidad y se elimine parte de H2S que normalmente se encuentra cerrado en el interior. Esto es muy importante porque H2S es un gas tóxico que bajo condiciones extremas de concentración puede incluso causar la muerte. e. Presencia evidente de sólidos sedimentables, en el efluente del tanque es señal de que su capacidad ya está sobrepasada. f. Una vez efectuado la inspección se debe dejar una pequeña cantidad de lodo para el inicio de la digestión. Frecuencia de Limpieza La inspección de la unidad deberá ser hecha una vez por año. Esta actividad consiste en verificar el nivel que han alcanzado los lodos y la nata sobrenadante en el deflector de salida. Se deberá proceder a hacer la limpieza del tanque cuando el nivel de los lodos llegue a una altura promedio de 40% de la altura útil de diseño de la unidad o cuando el nivel de las natas acumuladas se encuentre 7,5 cm del nivel superior del deflector de salida (cuando hablamos del deflector de salida hacemos referencia a la te sanitaria de 4" PVC colocada a la salida de la unidad). Las actividades de limpieza del tanque séptico deben realizarse en forma periódica de acuerdo con las necesidades establecidas por su uso. Método de Limpieza del tanque debe efectuarse evacuando los lodos acumulados por medio de un frotador de mango largo y un equipo de bombeo que succione (bomba centrifuga) e impulse el fango hacia un vehículo cisterna o similar. Queda prohibida la limpieza de Tanques Sépticos en forma manual utilizando balde y soga, según R. M 449-2001SA / DM. El espesor de la nata se puede medir con una pértiga a la que se haya fijado a una maleta con una bisagra; el bastón se fuerza a través de la capa de nata hasta que la aleta se desplace a la posición horizontal con lo que al izar de nuevo el bastón, se aprecia el fondo de la capa de nata; con	N/A	EN ESTA UNIDAD NO SE REALIZA MANTENIMIENTO DE ESTOS SERVICIOS

Scanned with CamScanner

	el mismo instrumento se puede determinar la distancia al fondo de dispositivo de descarga. Para determinar el espesor de lodo y la profundidad del líquido, se usa una pértica que tenga en un extremo un isopo largo de trapos o toallas blancas que se hace descender hasta el fondo del tanque, y para evitar las partículas de nata, el lugar apropiado de introducción es a través del dispositivo de descarga. 3.2.6 Acumulación de Lodos y Disposición Final Es importante tomar las previsiones para la disposición de los lodos retirados del tanque. Se aconseja disponer de un área alejada de la localidad y de los cursos de agua como riachuelo, canales de drenaje de lluvias, etc., que podrían arrastrar y diluir el lodo llegando a zonas donde alguna población utilice el agua contaminada. En este sentido, puede ser importante ejecutar la limpieza en épocas en las que la lluvia es escasa, lo cual permitiría disponer los lodos en zonas descamadas, zonas llanas que sirvan como lecho de secado. Cajas de Distribución: Este sistema está relacionado con el buen funcionamiento del tanque séptico, de acuerdo con las especificaciones mostradas anteriormente la caja de distribución no necesita ningún mantenimiento especial		
4	Que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo a todo costo no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el mismo, para el caso de los pozos sépticos y/o tanques de agua, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizadas con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofrecido en su oferta económica.	SI	CUMPLIÓ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO FUE NECESARIA LA ADICIÓN DEL ALGUN TIPO DE SERVICIO
5	El contratista deberá presentar en los primeros 15 días una vez adjudicado el contrato el procedimiento o protocolos establecidos para el lavado y desinfección de tanques de agua potable, al igual que el cronograma de actividades por cada punto de prestación del servicio y relación del personal idóneo para la actividad relacionada, para aprobación del supervisor del contrato.	SI	CUMPLIÓ LA EMPRESA PRESENTÓ LA DOCUMENTACION RESPECTIVA DE LOS OPERARIOS, PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLOS Y SE GENERO CRONOGRAMA PARA LAS LIMPIEZAS
6	Los servicios de mantenimiento se pueden realizar de lunes a sábado de 08:00 a 18:00, si el contratista necesita laborar el domingo se debe coordinar con el supervisor del contrato o el quien haga sus veces. Sin costos adicionales a la Policía Metropolitana de Pereira. No obstante, si se presentan alguna circunstancia especial o casos fortuitos y se requiere la prestación de los servicios el día domingo o festivos, horarios diferentes de los antes relacionados, el oferente deberá contar con la capacidad operativa y de personal suficiente para atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.	SI	CUMPLIÓ LA EMPRESA NO HA PRESENTADO NOVEDAD
7	El contratista debe coordinar la fecha del lavado y desinfección con el Supervisor del contrato de cada punto de servicio de tal forma que se identifiquen los tiempos de desocupado de los tanques de almacenamiento. Lo anterior con el ánimo de que las fechas de realización de la actividad no se desperdicien el recurso hídrico.	SI	CUMPLIÓ PARA LA PRMERA LIMPIEZA REALIZADA LA EMPRESA CUMPLIO CON EL CORNOGRAMA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
8	El Decreto 1575 de 2007 establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Colombia. Este decreto sigue vigente y aplica a todas las entidades que suministren o distribuyan agua para consumo humano en el territorio nacional.		CUMPLIÓ

Scanned with CamScanner

	Según el artículo 10 del mencionado decreto, es obligatorio realizar la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable al menos una vez cada seis meses. Por lo tanto, el oferente deberá garantizar la limpieza y desinfección de todos los tanques de almacenamiento de agua potable conforme a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y demás normativas ambientales vigentes. Para cada unidad (tanque) atendida durante la ejecución del contrato, se deberá entregar un certificado de lavado y desinfección. Además, se deberá proporcionar un análisis microbiológico y físico-químico que valide el proceso realizado, junto con el respectivo informe al supervisor del contrato de cada punto de prestación del servicio. El contratista también deberá presentar la acreditación del laboratorio encargado de realizar los análisis de las muestras de agua potable, asegurando que este cumpla con las normativas y estándares establecidos por las autoridades competentes. Es fundamental que el oferente cumpla con estos requisitos para garantizar la calidad del agua y la salud de los usuarios, en concordancia con la legislación colombiana vigente.	SI	LA EMPRESA ENTREGARA CUMPLE LAS ACTIVIDADES CON SUS CERTIFICACIONES Y RESULTADOS DE LAS PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS
9	El contratista deberá contar con empleados capacitados, materiales, equipos y mano de obra calificada e idónea, así como con los medios logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad inmediata de estos recursos, asegurando su capacidad para cumplir con el objeto contractual conforme a las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato durante toda la vigencia de la ejecución. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, relacionadas con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, sin que sea necesario presentar certificación previa sobre dicho cumplimiento.	SI	LA EMPRESA PRESENTÓ LA DOCUMENTACION RESPECTIVA DE LOS OPERARIOS, PROCEDIMIENTO Y DEMOSTRÓ CAPACIDAD OPERATIVA Y CUMPLE REQUISITOS DEL SGSST
10	El contratista certifica que, durante la ejecución contractual, cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del decreto 1072 de 2015.	SI	CUMPLE LA EMPRESA DEMUESTRA MEDIANTE EL PLAN DE CPACITACIONES, CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES PROCURANDO POR EL CUIDADO INTEGRAL DE SU SALUD Y REALIZANDO ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN
11	El contratista deberá garantizar que su personal se encuentre afiliado y al día en el pago de EPS, AFP y ARL (si aplica), asegurando que el alcance de la cobertura corresponda al nivel de riesgo de exposición inherente a la ejecución del contrato. Asimismo, deberá mantener dichas afiliaciones vigentes durante toda la ejecución contractual, cumpliendo con las disposiciones legales en materia de seguridad social y riesgos laborales.	SI	CUMPLE LA EMPRESA PRESENTO PLANILLA PILA GARANTIZANDO ASI QUE SU PERSONAL SE ENCUENTRA AFILIADO Y AL DÍA EN PAGO DE EPS,AFP Y ARL
12	El contratista deberá realizar una visita a las unidades donde hay instalados pozos y tanques de agua potable que se encuentran fuera de servicio y suscribirá un informe dirigido al supervisor del contrato en el cual dará su concepto y valoración de cada uno, determinando las actividades preventivas y correctivas que se deben realizar, para que estas puedan ser tenidas en cuenta en el plan de necesidades	SI	EN ESTA UNIDAD NO SE ENCUENTRA CON NOVEDAD HASTA EL MOMENTO

Scanned with CamScanner

	de la próxima vigencia o en su defecto, solicitar adición al presente contrato siempre y cuando se asigne presupuesto para tal fin o de ser viable, intervenirlos en la ejecución de la presente contratación. **POZOS SEPTICOS QUE NO ESTAN EN FUNCIONAMIENTO:** ➢ **DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** ✓ Subestación de Policía Guacas ✓ Subestación de Policía Manzanillo ✓ Subestación de Policía La Capilla ➢ **METROPOLITANA DE POLICIA PEREIRA** ✓ Puesto de Policía Alto del Nudo **TANQUES DE AGUA QUE NO ESTAN EN FUNCIONAMIENTO:** ➢ **DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** ✓ Subestación de Policía La Oriental requiere de la construcción de la estructura del tanque de agua ➢ **METROPOLITANA DE POLICIA PEREIRA** ✓ Subestación de Policía Cerritos		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES
1	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** **El contratista debe** conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y **demás** normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje,	SI	CUMPLE LA EMPRESA PRESENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN PREVIA A LOS PROCEDIMIENTOS, EL MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y PRODECIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN

Scanned with CamScanner

	permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/o bienes suministrados.		
2	**CURSO EN SG-SST:** Allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntó la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad.	**SI**	LA EMPRESA CUMPLE.
3	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA	**SI**	LA EMPRESA CUMPLE.
4	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	LA EMPRESA CUMPLE.
5	**El contratista** deberá garantizar que los productos utilizados en la ejecución del contrato **cuenten con el aval de la Secretaría de Salud**, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes. Asimismo, deberá entregar los **resultados del análisis de laboratorio** de la **toma de muestra de agua potable**, como respaldo de la efectividad del proceso de limpieza y desinfección realizado. Dentro de sus **informes de ejecución**, el contratista deberá incluir la **metodología aplicada**, detallando los procedimientos realizados y los **productos empleados** durante la prestación del servicio.	SI	CUMPLE LA EMPRESA PRESENTÓ EL INFORME TÉCNICO DEL PASO A PASO Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. FUE EMITIDO EL RESULTADO DE MUESTRAS, CERTIFICADO SANITARIO Y CADENA DE CUSTODIA.
6	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SG-SST: El contratista deberá** presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento del SG-SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*	SI	ESTE REQUISITO SE SOLICITARÁ AL FIALIZAR EL CONTRATO
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista certificó que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la resolución No. 01956 del 2018 y de más normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso	SI	CUMPLE LA EMPRESA PRESENTÓ MANUAL DEL SGSST MEDIANTE EL CUAL DEMUESTRA EL COMPROMISO CO EL CUMPLIMIENTO AL SISTEMA
8	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.	SI	EN ESTE PUNTO DE SERVICIO LA EJECUCIÓN DEL

Scanned with CamScanner

	El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO – SGSST Guía operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional 1DS-GU-0025 y Guía para la implementación y aseguramiento de los sistemas de gestión de la calidad y ambiental 1DS-GU-0016 y la Directiva Administrativa Transitoria 039 DIPON OFPLA del 07/08/2021 "Parámetros para el fortalecimiento del sistema de gestión integral de la Policía Nacional vigencia 2021"		CONTRATO NO REQUIERE TRABAJO EN ALTURAS, ELÉCTRICO, TRABAJO EN CALIENTE, ESPACIOS CONFINADOS
9	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	SI	LA EMPRESA ANEXO CERTIFICACIÓN POR ESCRITO EN LA OFERTA.
10	El contratista debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016".**	SI	CUMPLE EL CONTRATISTA PRESENTÓ "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016".
11	El contratista cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la secretaria de Salud competente, en el que se certifique que cumple con los requisitos establecidos para la presentación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable. Este concepto deberá estar vigente y acreditar que la empresa cumple con las condiciones sanitarias y normativas exigidas para la correcta ejecución del servicio.	SI	CUMPLE EL CONTRATISTA PRESENTÓ CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD
12	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condonados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, el supervisor (es) deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades.	SI	LA EMPRESA ANEXO CERTIFICACIÓN POR ESCRITO EN LA OFERTA.

Scanned with CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	CONFORME SE HA EJECUTADO EL PRESENTE CONTRATO, EL OPERADOR CUMPLE CON EL OBJETO.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO SE HA CONOCIDO COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS O DESLEALES
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	EL CINTRATISTA CUMPLIÓ CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y HA FACILITADO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	EL CONTRATISTA ENVIA PLANILLA DE PAGOS NO. 9483796065
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	ÍTEM VERIFICADO POR EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA MEPER.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	EN TODO MOMENTO SE HA REITERADO ESTE DEBER A LOS OPERADORES QUE SE ENCUENTRAN EJECUTANDO EL PRESENTE CONTRATO.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	ESTA SITUACIÓN HA SIDO DE CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA Y SUS OPERADORES, ASÍ MISMO, SE LE HAN DADO A CONOCER LOS MEDIOS PARA DAR A CONOCER CUALQUIER INCIDENTE REFERENTE A ESTE ÍTEM.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	EL CONTRATISTA PRESENTO CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	DURANTE LA PRESATCIÓN DEL SERVICIO O FUE NECESARIO LA DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS
10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas, descritas en la ficha técnica.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO
11. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato que por caso fortuito o fuerza mayor se presenten.	SI	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE PRESENTARON NOVEDADES DE CASO FORTUITO O MAYOR
12. Informar por escrito las cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.	N/A	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO HA SIDO NECESARIA LA MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, HA SIDO CONSTANTE Y EFECTIVA LA COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA
13. El contratista asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado del elemento.	SI	EL CONTRATISTA HA ASUMIDO ESTE COMPROMISO
14. Para evitar el incremento en los precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato	SI	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE HA EVIDENCIADO INCREMENTO EN LOS PRECIOS
15. Contar con personal capacitado e idóneo y calificado con las labores objeto del contrato.	SI	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA HA DEMOSTRADO CONTAR CON EL PERSONAL CAPACITADO E IDONEO PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Scanned with CamScanner

16. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA-0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.	SI	EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO
17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.	SI	EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO, PRESENTÓ FORMATOS DILIGENCIADOS Y FIRMADOS
18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta	N/A	EN ATENCIÓN A LA EJECUCIÓN Y FACTURACIÓN DE LA PRIMERA LIMPIEZA EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITE DE LA MISMA
19. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	HASTA EL MOMENTO, CONFORME CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SE TIENE CLARIDAD DE LAS UNIDADES A INTERVENIR CON EL CONTRATO.
20. El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier proveniente de terceros que tenga como causa de actuación	SI	NO EXISTE INCONVENIENTE RESPECTO DE LOS DEBERES QUE LE CORRESPONDEN A CONTRATISTA.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NO EXISTE INCONVENIENTE RESPECTO DE LOS DEBERES QUE LE CORRESPONDEN A CONTRATISTA.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades o situaciones de relevancia durante el periodo de ejecución

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (213) días calendario desde que inicio de la póliza del contrato, restando (26) días calendario para finalizar el plazo de ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en tracto sucesivo, en pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación

Scanned with CamScanner

del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha técnica de los bienes entregados, documentos que deben ser anexados como soportes.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos Correspondiente).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de Facturación

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

Scanned with CamScanner

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de No Pago

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros Requisitos

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará a la siguiente cuenta:

BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 24115722020
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

A la fecha no se ha tramitado pagos, debido que se está a la espera del termina de actividades de los mantenimientos del lavado del tanque de agua.

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 813.738,58	100%
Valor total de las entregas	$ 406.869,29	50%
Valor total facturado	$ 406.869,29	50%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$ 406.869,29	50%
Valor pendiente de entrega	$ 406.869,29	50%

Scanned with CamScanner

No se relacionan entregas, toda vez que no se ejecutarán más actividades de mantenimiento del tanque de agua del Colegio en el presente contrato.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista se comprometió a generar mantenimiento general de los pozos sépticos y tanques de reserva, según lo plasmado en el contrato; además de entregar los certificados de los resultados del análisis de laboratorio de la toma de muestra de agua potable.
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Lina Marcela Restrepo

ASS15 LINA MARCELA RESTREPO
Responsable Logístico Colegio NUSEFA Pereira (E)
Supervisor contrato No 82-7-10011-26
Linam.restrepo@correo.policia.gov.co
Celular: 3117187191

Scanned with CamScanner